



RESOLUCIÓN No. 409 DE 20-06-2023

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 290 del 19 de mayo de 2023”

LA SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, el Acuerdo 001 de 2023 de Junta Directiva, Resolución N°285 del 06 de julio de 2020, Resolución N° 588 del 02 de noviembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, profirió la Resolución No. 290 del 19 de mayo de 2023, “Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES “, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”.

Que el 30 de mayo de 2023, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 327 “Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 290 del 19 de mayo de 2023”.

Que, se evidenció que, en el artículo primero de la Resolución No. 290 del 19 de mayo de 2023, se incurrió en error involuntario en la digitación del primer apellido de la representante del Colectivx Raritxs, siendo el correcto **GRISALES**.



RESOLUCIÓN No. 409 DE 20-06-2023

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 290 del 19 de mayo de 2023”

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1791-041	AGRUPACION	TRANSFORMA. GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE ESTÉTICAS E IDENTIDADES TRANS, TRANSFORMISTAS, TRAVESTIS Y DRAGS.	N/A	MANUEL ALEJANDRO PARRA SEPULVEDA	CC 1.020.733.951	"SIRVIENDO EL TE": CONSTRUCCIÓN DE MEMORIAS Y ARCHIVOS DEL ARTE DRAG EN BOGOTÁ.	90.0	\$13.000.000
1791-011	AGRUPACION	COLECTIVX RARITXS	N/A	LUZ MARINA GIRALES RESTREPO	CC 1.037.604.401	TRANSMARIKONAS URBANAS: RECONOCIMIENTO DEL PATRIMONIO VIVO DE LAS DISIDENCIAS SEXUALES Y DE GENERO.	88.0	\$13.000.000
1791-018	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION CONCUERPOS DANZA CONTEMPORÁNEA INTEGRADA EN COLOMBIA	NIT 900.301.309-7	LAISVIE ANDREA OCHOA GAEVSKA	CC 52.883.796	DANZA PARA LA DIVERSIDAD 2023	87.3	\$13.000.000
1791-027	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CERROS DE BOGOTA	NIT 900.311.054-7	DIANA WIESNER CEBALLOS	CC 35.507.037	CATEDRA CERROS: MEMORIAS Y DIALOGOS DE LA RURALIDAD	85.3	\$13.000.000

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: "*Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

Que el error de carácter formal identificado en la Resolución No. 290 del 19 de mayo de 2023, "*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES", del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones*" en nada afecta el fondo de lo resuelto, conforme lo establece la norma en cita, por lo que es procedente efectuar la corrección de carácter formal, con el fin de aclarar el primer apellido de LUZ MARINA **GRISALES** RESTREPO.

Que, de conformidad con lo anterior, la Subdirectora de Divulgación y Apropiación



RESOLUCIÓN No. 409 DE 20-06-2023

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 290 del 19 de mayo de 2023”

del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución No. 290 del 19 de mayo de 2023, “*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES “, del Programa Distrital de Estímulos 2023, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará de la siguiente forma:*

“ARTICULO 1. Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como GANADORES de la convocatoria: **“BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES”** del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2023 a:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1791-041	AGRUPACIÓN	TRANSFORMA. GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE ESTÉTICAS E IDENTIDADES TRANS. TRANSFORMISTAS, TRAVESTIS Y DRAGS.	N/A	CC 1.020.733.951	MANUEL ALEJANDRO PARRA SEPULVEDA	“SIRVIENDO EL TERCER CONSTRUCCIÓN DE MEMORIAS Y ARCHIVOS DEL ARTE DRAG EN BOGOTÁ.	90.0	\$ 13.000.000
1791-011	AGRUPACION	COLECTIVX RARITXS	N/A	CC 1.037.604.401	LUZ MARINAGRISALES RESTREPO	TRANSMARIKONAS URBANAS: RECONOCIMIENTO DEL PATRIMONIO VIVO DE LAS DISIDENCIAS SEXUALES Y DE GÉNERO.	88.0	\$ 13.000.000
1791-018	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION CONCUERPOS DANZA CONTEMPORÁNEA INTEGRADA EN COLOMBIA	NIT 900.301.309	CC 52.883.796	LAISVIE ANDREA OCHOA GAEVSKA	DANZA PARA LA DIVERSIDAD 2023	87.3	\$ 13.000.000
1791-027	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CERROS DE BOGOTA	NIT 900.311.054	CC 35.507.037	DIANA WIESNER CEBALLOS	CATEDRA CERROS: MEMORIAS Y DIÁLOGOS DE LA RURALIDAD	85.3	\$ 13.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos



RESOLUCIÓN No. 409 DE 20-06-2023

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 290 del 19 de mayo de 2023”

indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y lo definido en el documento denominado “Condiciones generales de Participación”.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 290 del 19 de mayo de 2023 continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en las páginas Web de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC (www.idpc.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

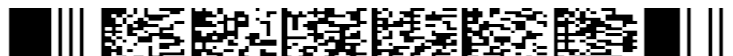
Dada en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de junio de 2023

Documento 2023100004095 firmado electrónicamente por:

CAMILA MEDINA ARBELÁEZ, Subdirectora de Divulgación, SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 20-06-2023 15:16:16

Aprobó: ÓSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
Revisó: Jeyson Alberto Rodríguez Pacheco - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
NATALY JOANNA CUBILLOS PINZON - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
Proyectó: Nathaly Andrea Bonilla - Contratista - Fomento

Anexos: 3 folios



eedb2b139a126ea5404d9d215a0cc0ab418884ebdee9fe605f987543f87d3ede